

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**4540** *SERCON SOLUCIONES INTEGRALES S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*IMPULSO SOCIEDAD PATRIMONIAL S.L.U.*  
*SERCON EXTERNALIZACION DE SERVICIOS, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN)*

#### Escisión Total

Se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de "Sercon Soluciones Integrales S.L.U.", (sociedad escindida), celebrada con fecha 17 de junio de 2022, el socio único decidió la Escisión Total de la Sociedad "Sercon Soluciones Integrales S.L.U." traspasando en bloque por sucesión universal su patrimonio, a las Sociedades "Impulso Sociedad Patrimonial S.L.U.", y "Sercon Externalización de Servicios, S.L.U."

No siendo necesarios el Informe de los Administradores sobre el Proyecto de Escisión, ni el Informe de expertos independiente en aplicación de los artículos 49 y 52 por remisión del artículo 73 de la ley 3/2009.

El acuerdo de Escisión Total de las entidades "Sercon Soluciones Integrales S.L.U.", (sociedad escindida), "Impulso Sociedad Patrimonial S.L.U." (Sociedad beneficiaria de la Escisión) y "Sercon Externalización De Servicios, S.L.U." (Sociedad beneficiaria de la Escisión), ha tenido como base el proyecto de Escisión total suscrito el 16 de junio de 2022, suscrito por el órgano de administración de las tres sociedades participantes, cuyo depósito en el Registro Mercantil de Madrid no ha sido necesario en aplicación del artículo 42 de la Ley 3/2009, y se ajusta al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios de las sociedades participantes de la Escisión y a sus acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el derecho que corresponde a los acreedores de dichas sociedades, de oponerse a la Escisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 3/2009.

Igualmente se hace constar el derecho, que corresponde a los representantes de los trabajadores y trabajadores y a los socios de las sociedades participantes de la Escisión, de examinar en el domicilio social, copia los documentos de la escisión a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009, así como a obtener la entrega y envío gratuito de los mismos.

Madrid, 20 de junio de 2022.- En calidad de administrador único de "Sercon Soluciones Integrales S.L.U.", "Impulso Sociedad Patrimonial S.L.U.", y "Sercon Externalización de Servicios, S.L.U.", D. Jesús Ureña García.

ID: A220026426-1